

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

202085
Bogotá, D.C.,

Abogado

ALVARO CORREA ORDOÑEZ.

office.bogota@bakermckenzie.com; alvaro.correa@bakermckenzie.com

ASUNTO	Radicación	09-135173
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	7
	Folios	7

15140

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional: PCT/CN2008/071116

Fecha de Presentación Internacional: 2008-05-28

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 53-103	2009-11-26
Reivindicaciones:	Folios 104-109	2009-11-26
	Folios 130-135	2010-05-10
Prioridad: CN 200710022965,0	Folio 1	2007-05-28

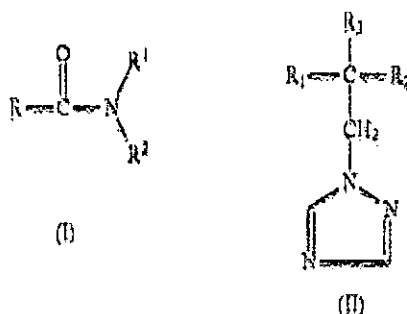
2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

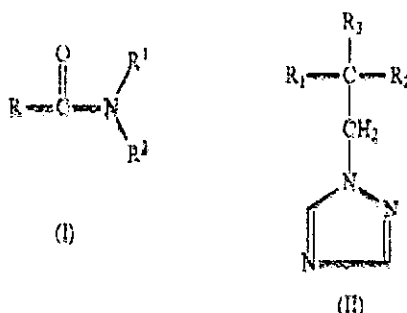
3. Objeto de la invención

Título de la solicitud (modificado): Composición agroquímica que comprende una alquilamida de cadena larga N,N-dialquilo y método para preparar y utilizar la misma. Folio 128.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición agroquímica que comprende una alquilamida de cadena larga N,N-dialquilo de la formula (I) y por lo menos un ingrediente activo azol que tiene la formula (II).



El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de una composición agroquímica que tenga una actividad marcadamente superior para inhibir la cristalización de una clase específica de derivados azol. Para solucionar ese problema técnico la solicitud presenta una composición agroquímica que comprende una alquilamida de cadena larga N,N-dialquilo de la formula (I) y por lo menos un ingrediente activo azol que tiene la formula (II).



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 25/22, 37/18, 43/653; A01P 3/00; C07C 233/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso *(artículos 14 y 21 D 486)*

El uso de la reivindicación 20 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

Asimismo, las reivindicaciones 22-24 que se refieren a un método para tratar plagas en un sitio, corresponden a un uso. Pese a que en su preámbulo se reclama un método, dicho método corresponde al uso de la composición de interés.

La etapa de "aplicar" se refiere a una aplicación y un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, se considera un uso, no protegido vía patente de invención.

En consecuencia, las reivindicaciones 22-24 no son patentables de acuerdo con el artículo 14 de la Decisión 486.

5. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda al solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se esta reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma, va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

Pero además se llama la atención del solicitante frente a que los estudios presentados no reflejan ninguna actividad marcadamente superior para inhibir la cristalización del derivado azol, tal como se había planteado inicialmente.

En consecuencia, esta Oficina considera que la información presentada en la descripción es insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Por lo tanto la descripción no cumplió con el requisito de claridad y/o divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En este mismo sentido, el capítulo reivindicatorio no sólo es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión sino que además es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. Son tantas las posibilidades para cada componente, que la composición de interés no se encuentra claramente definida. El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción, sírvase limitar el alcance de la invención.

Asimismo, sírvase suprimir las expresiones "*alquilo normales, por lo menos, agente activo de superficie, diluyente orgánico, estabilizador de temperatura baja, mayor de, cantidad suficiente*" puesto que son imprecisas y no permiten definir el objeto y el alcance de la invención. El solicitante debe definir específicamente la materia objeto de invención de forma clara, concisa y que tenga pleno sustento en la descripción.

Ahora bien, sírvase retirar o modificar la reivindicación 6, dado que no presenta ninguna característica técnica esencial de la composición de interés. La frase "*grupo alquilo normal*" no es clara.

Frente a la reivindicación 10, se aclara que la misma no se encuentra enteramente soportada en la descripción, puesto que no hay ninguna información técnica para una composición que incluya una combinación de ingredientes activos. Sírvase suprimirla.

Asimismo sírvase retirar la frase "*una cantidad suficiente para reducir la cristalización del derivado azol*" pues que se refiere al resultado a alcanzar. Se la aclara al solicitante que las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales. No se admite que la reivindicación defina la invención por el resultado a alcanzar, puesto que en realidad equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención.

Por último, sírvase corregir una inconsistencia entre las reivindicaciones 7 y 11, dado que en la reivindicación 11 se incluye el compuesto "*N,N-dibutilheptamida*" que contiene menos de 16 átomos de carbono.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

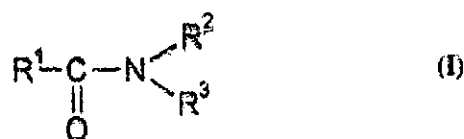
Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria es 2007-06-08 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO9515685	Use of carboxylic acid amides as crystallisation inhibitors	1995-06-15
D2	US5206225	Alkylcarboxylic acid dimethylamides as crystallization inhibitors	1993-04-27

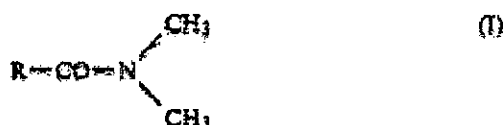
El solicitante podrá consultar los documentos citados en la siguiente dirección URL:

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/citedDocuments?CC=WO&NR=2006145063A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20081204&DB=EPODOC&locale=en_EP

El documento D1 divulga amidas de ácido carboxílico de fórmula (I), y composiciones que las contienen en combinación con azoles susceptibles de cristalización. Dichas amidas de fórmula (I) inhiben la cristalización de estos agentes activos.



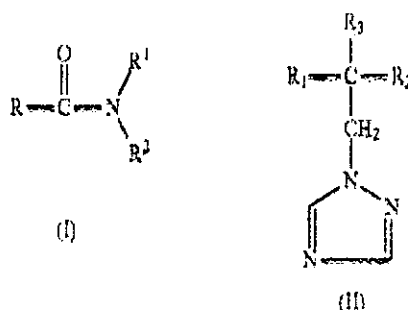
El documento D2 divulga el uso de determinadas dialquilamidas de ácido alquilcarboxílico de fórmula (I) para evitar la cristalización en la producción de caldos acuosos para pulverización a base de sustancias activas como derivados azol.



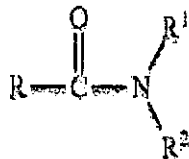
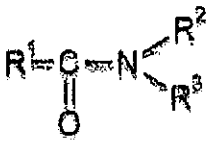
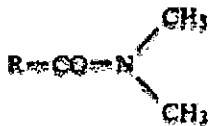
7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición agroquímica que comprende una alquilamida de cadena larga N,N-dialquilo de la fórmula (I) y por lo menos un ingrediente activo azol que tiene la fórmula (II). Folios 130-131.



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1 ejemplos	D2 ejemplos
composición agroquímica que comprende	formulación agroquímica que comprende:	formulación agroquímica que comprende:
una alquilamida de cadena larga N,N-dialquilo de la formula (I) 	alquilamida de formula (I) 	alquilamida de formula (I) 
y por lo menos un ingrediente activo azol que tiene la formula (II).	y un ingrediente activo azol. tebuconazol	Ingrediente activo azol. tebuconazol

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 o D2. Cualquiera de esos documentos ya habían divulgados composiciones agroquímicas que comprenden un derivado azol y una alquilamida de cadena larga (ejemplos). En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1 o D2.

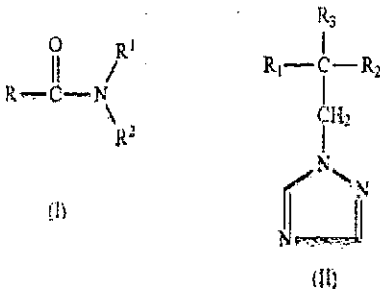
Las reivindicaciones dependientes 2 – 19 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Asimismo el método para evitar la cristalización de las formulaciones pesticidas líquidas que comprenden derivados azol, que comprende agregar una alquilamida de formula (I) a la formulación también carece de novedad a partir de cualquiera de los documentos citados.

Esos documentos divulgan la adición de alquilamidas iguales a las de esta solicitud (D1, pag 2-5 y ejemplos; D2 Paginas columnas 1-3 y ejemplos), así como también divulgan que ellas se usan para inhibir la cristalización del ingrediente activo azol.

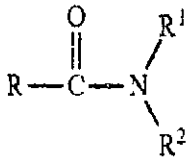
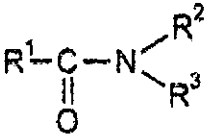
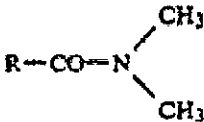
Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición agroquímica que comprende una alquilamida de cadena larga N,N-dialquilo de la formula (I) y por lo menos un ingrediente activo azol que tiene la formula (II). Folios 130-131.



Y en la reivindicación 7 se indica además que, el número total de átomos de carbono en R, R1 y R2 es mayor de 16, preferiblemente mayor de 18, más preferiblemente mayor de 20.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1 ejemplos	D2 ejemplos
composición agroquímica que comprende	formulación agroquímica que comprende:	formulación agroquímica que comprende:
una alquilamida de cadena larga N,N-dialquilo de la formula (I) 	alquilamida de formula (I) 	alquilamida de formula (I) 
y por lo menos un ingrediente activo azol que tiene la formula (II).	y un ingrediente activo azol. tebuconazol	ingrediente activo azol. tebuconazol
reivindicación 7 El número total de átomos de carbono en R, R1 y R2 es mayor de 16, preferiblemente mayor de 18, más preferiblemente mayor de 20.	Sugiere un número total de átomos de carbono mayor de 16. Reivindicación 1. ejemplos	Sugiere un número total de átomos de carbono mayor de 16. Columna 2. ejemplos

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque

El documento D1 divulga formulaciones agroquímicas que comprenden una ingrediente activo derivado de azol y al menos una alquilamida de formula (I) que se utiliza como inhibidor de la cristalización del ingrediente activo.

El documento D2 divulga composiciones agroquímicas que comprenden una ingrediente activo derivado de azol y al menos una alquilamida de formula (I) que se utiliza como inhibidor de la cristalización del ingrediente activo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 7 y las composiciones ya conocidas desde D1 o D2 radica en que ninguno de los documentos hace referencia específica a la condición de que la alquilamida que se utiliza como inhibidor de la cristalización deba tener un número total de átomos de carbono superior a 16.

Sin embargo, dicha condición no provoca ningún efecto técnico puesto que las alquilamidas siguen mostrando una buena inhibición de la cristalización del derivado azol igual que en D1 o D2.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo obtener una formulación alternativa que sea estable y no se observe cristalización del ingrediente activo azol?

No obstante, cualquiera de esos mismos documentos sugiere la utilización como inhibidores de cristalización de alquilamidas donde el número de átomos de carbono total, sea superior a 16.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia dispone de toda la información necesaria para plantear una formulación donde las alquilamidas contengan un número total de átomos de carbono superior a 16, con la firme

expectativa de éxito de lograr una buena inhibición de la cristalización del derivado de azol. Por lo tanto la composición de interés es una alternativa que se deriva de manera obvia del estado del arte, no representa un salto cualitativo en la técnica y carece de nivel inventivo.

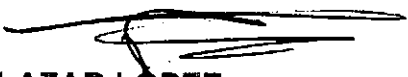
8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9515685	1-6 y 8-21 7	Novedad Nivel Inventivo
D2	US5206225	1-6 y 8-21 7	Novedad Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

28 AGO. 2012

Elaborado por: Sandra Isabel Calderón.
 Revisado por: Jacqueline Alfonso

or lt